

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IVACE, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DEL DECIMOSEXTO LOTE DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 (PROGRAMA IDAE-INDUSTRIA COMUNITAT VALENCIANA).

---

Visto el artículo 12 de la Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019 (Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana), en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución del Presidente del IVACE, a propuesta de la comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 8 de octubre de 2024, de la comisión encargada de elevar propuesta de concesión de un decimosexto lote de ayudas de la convocatoria del Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana, cuyos datos figuran a continuación:

- Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, publicadas en el BOE núm. 89, de 13 de abril de 2019.
- Convocatoria: Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019 (DOGV núm. 8605, de 2 de agosto de 2019).
- Presupuesto del programa: 35.310.000 euros (Línea presupuestaria S6849000 “Ahorro y eficiencia energética”).

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019 (Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana),

### RESUELVO:

1. Adjudicar el decimosexto lote de ayudas de la convocatoria del Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana, recogidas en el Anexo I, por el importe que para cada expediente se especifica en el mismo, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del IVACE. La adjudicación implica la concesión de subvenciones por importe total de 2.388.695,54 euros.
2. Denegar las ayudas de la convocatoria del Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana, a los solicitantes recogidos en el Anexo II, por los motivos allí indicados.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana. En este sentido deberán suministrar al IVACE, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Estas ayudas no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, bien por estar acogidas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículo 36 del citado Reglamento o a aquella normativa que le pudiera sustituir, o bien por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar actividades no económicas de determinados beneficiarios. Las ayudas previstas en esta resolución han sido registradas por la Comisión Europea con número de identificación de ayudas estatal SA 54269.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL  
Y CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

# ANEXO I

*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas*
**Actuación :** E4IDIN MEJORA DE LA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES - IDAE

**PROGRAMA PYME-GRAN EMPRESA INDUSTRIAL (IDAE) MEJORA EQUIPOS Y PROCESOS**

| Expediente      | Nif       | Nombre                                     | Proyecto   | Municipio       | Imp. a Justificar | Subvención   | %     |
|-----------------|-----------|--|--|-----------------|-------------------|--------------|-------|
| E4IDIN/2019/439 | B46004123 | Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas S.L | Valencia UV Esterilización - COLEBEGA  | Quart De Poblet | 409.377,00        | 117.909,52   | 28,80 |
| E4IDIN/2019/445 | A44000230 | S.A. MINERO CATALANO-ARAGONESA             | AHORRO ENERGÉTICO Y REDUCCIÓN EMISIONES CO2 POR RECUPERACIÓN TÉRMICA GASES DE ATOMIZADOR N7  | Onda            | 4.580.275,00      | 1.374.082,50 | 30,00 |
| E4IDIN/2019/446 | B46552923 | VICENTE VILA, S.L.                         | RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE COMPRESOR INDUSTRIAL   | Alzira          | 23.600,00         | 7.080,00     | 30,00 |
| E4IDIN/2019/447 | B08209405 | GALVANIZADORA VALENCIANA SL                | MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA EN GALESA  | Cheste          | 285.000,00        | 85.500,00    | 30,00 |
| E4IDIN/2019/449 | A96945530 | FRESCOS Y ELABORADOS DELISANO, SAU         | Sustitución equipo de termoformado de la línea 116 LOCALIZACIÓN  | Cheste          | 144.485,00        | 25.284,87    | 17,50 |
| E4IDIN/2019/451 | B03482023 | AVECOX, S.L.                               | SISTEMA DE RECUPERACION ENERGÉTICA DE CENTRAL DE AMONIACO PARA AGUA CALIENTE DE PROCESO  | Cox             | 342.028,00        | 102.608,40   | 30,00 |
| E4IDIN/2019/454 | A46034591 | CLARIANA, S.A.                             | Optimización energética de la planta de Clariana, mediante la sustitución de un compresor de aire por otro energéticamente más eficiente | Vila-Real       | 36.055,00         | 6.585,25     | 18,26 |
| E4IDIN/2019/455 | B03907862 | SEYCA PLASTIC PACKAGING, S.L.              | MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL PROCESO DE INYECCION  | Ibi             | 107.050,00        | 32.115,00    | 30,00 |
| E4IDIN/2019/457 | B03093713 | ROTATEX, S.L.                              | MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO  | Cocentaina      | 36.850,00         | 11.055,00    | 30,00 |
| E4IDIN/2019/460 | B53365458 | AUXILIARES ONIL SL                         | INVERSION PARA LA OPTIMIZACION ENERGETICA EN EL PROCESO FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS   | Onil            | 288.780,00        | 86.634,00    | 30,00 |
| E4IDIN/2019/461 | B53696647 | INYECTADOS PLASTICMAN, S.L.                | INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESO DE INYECCIÓN                                       | Ibi             | 322.705,00        | 96.811,50    | 30,00 |
| E4IDIN/2019/462 | B54749460 | INDUSTRIAS PEYGRAN, S.L.                   | MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL SISTEMA DE INYECCION  | Tibi            | 207.000,00        | 62.100,00    | 30,00 |
| E4IDIN/2019/464 | B53696647 | INYECTADOS PLASTICMAN, S.L.                | MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL PROCESO DE INYECCIÓN MEDIANTE TECNOLOGÍAS EFICIENTES  | Ibi             | 239.205,00        | 71.761,50    | 30,00 |
| E4IDIN/2019/466 | B53365458 | AUXILIARES ONIL SL                         | REDUCCION DEL CONSUMO ENERGÉTICO EN EL PROCESO DE INYECCION  | Onil            | 434.580,00        | 130.374,00   | 30,00 |

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas*

**Actuación :** E4IDIN MEJORA DE LA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES - IDAE

**PROGRAMA PYME-GRAN EMPRESA INDUSTRIAL (IDAE) MEJORA EQUIPOS Y PROCESOS**

| Expediente                | Nif       | Nombre                      | Proyecto  | Municipio | Imp. a Justificar   | Subvención          | %     |
|---------------------------|-----------|-----------------------------|---|-----------|---------------------|---------------------|-------|
| E4IDIN/2019/467           | B53696647 | INYECTADOS PLASTICMAN, S.L. | OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA EN EL PROCESO DE INYECCIÓN EN EL EN EL PROCESO FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS | Ibi       | 294.530,00          | 88.359,00           | 30,00 |
| E4IDIN/2019/468           | B96842257 | MOYAPLAST SL                | REDUCCION DEL CONSUMO ENERGÉTICO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS                      | Picassent | 301.450,00          | 90.435,00           | 30,00 |
| <b>TOTALES del 2019 :</b> |           |                             |   |           | <b>8.052.970,00</b> | <b>2.388.695,54</b> |       |

# ANEXO II

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

**Actuación :** E4IDIN MEJORA DE LA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES - IDAE

| <b>Expediente</b> | <b>Nif</b> | <b>Nombre</b>                          | <b>Causa</b>     |
|-------------------|------------|--|------------------|
| E4IDIN/2019/448   | B12032827  | INDUSTRIAL MARIN TEXTIL, S.L.          | 99<br>117        |
| E4IDIN/2019/452   | B12267985  | PREFABRICADOS Y MATERIALES GARCÍA S.L. | 99<br>151<br>182 |
| E4IDIN/2019/453   | B12850053  | SALSAS ARTESANAS F. GIL M. , S.L.      | 182              |
| E4IDIN/2019/459   | B54867437  | INDEN PHARMA PACKAGING, S.L.           | 117<br>182       |
| E4IDIN/2019/463   | B54787213  | LOGISTICA FISECO S.L                   | 99<br>146<br>182 |
| E4IDIN/2019/465   | B54681549  | INDE TRUCK, S.L.                       | 99<br>151<br>182 |

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN  |
|--------|--|
| 99     | Otras causas.  |
| 110    | Solicitud presentada fuera de plazo  |
| 114    | Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta  |
| 115    | Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta  |
| 116    | Documentación administrativa presentada fuera de plazo   |
| 117    | Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta   |
| 118    | Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta   |
| 119    | Documentación técnica presentada fuera de plazo  |
| 120    | La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)  |
| 121    | La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)                           |
| 122    | Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta  |
| 123    | Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo   |
| 124    | El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones. |
| 126    | La empresa o entidad solicitante no tiene su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.   |
| 134    | La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.   |
| 136    | La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental   |
| 137    | El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.  |
| 144    | La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.  |
| 145    | El solicitante no dispone de las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas, en el caso de que la actuación lo requiera.   |
| 146    | El solicitante no se encuentra inscrito en uno de los CNAEs 2009 que indica la convocatoria para poder ser beneficiario  |
| 150    | La inversión elegible del proyecto es inferior a la mínima establecida en la convocatoria de ayudas  |
| 151    | El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.  |
| 154    | Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas financiadas con fondos comunitarios concedidas por esta u otra Administración.  |
| 161    | El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.  |
| 167    | Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria   |
| 168    | La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda   |
| 169    | Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda   |
| 182    | El ratio económico-energético calculado como, inversión elegible (€) dividido por el ahorro de energía final anual (tep), es superior al establecido en la convocatoria de ayudas para esta actuación  |
| 200    | La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas   |

## Gestión de Subvenciones IVACE

### Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

| CÓDIGO | EXPEDIENTE      | DESCRIPCIÓN  |
|--------|-----------------|--|
| 99     | E4IDIN/2019/448 | <p>No se ha aportado la documentación requerida: 3.1 Determinación y verificación de los consumos de energía final eléctrica. El consumo anual de compresores de aire indicado no se ha justificado su determinación (4.538.990kWh/año).</p> <p>Las estimaciones y desarrollo de los cálculos del balance energético del proyecto no permiten asegurar que se alcance un ahorro de energía final anual que cumpla con el ratio económico-energético de la convocatoria.</p>  |
| 99     | E4IDIN/2019/452 | <p>Proyecto de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo energético. La ejecución de una instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica no implica un ahorro de energía final en los propios procesos productivos de la empresa, ya que seguirá consumiendo la misma energía aunque parte de ella en lugar de proceder de la red eléctrica vendrá de la instalación fotovoltaica. Por tanto no se puede justificar el cumplimiento del ratio económico-energético.</p>   |
| 99     | E4IDIN/2019/463 | <p>No se puede asegurar el cumplimiento del ratio económico-energético de la convocatoria ya que no se ha aportado un estudio energético con documentación verificable de las mediciones realizadas y los cálculos ingenieriles desarrollados que determinan la reducción de la energía activa (kWh) anual esperada. El Plan de Medida y Verificación de Ahorros según el protocolo IPMVP presentado contiene errores y las mediciones realizadas no son las correspondientes al tipo de proyecto y opción B seleccionada para llevar acabo la verificación de ahorros energéticos necesaria, por lo que no justifica la estimación del ahorro energético esperado con el proyecto.</p>  |
| 99     | E4IDIN/2019/465 | <p>Las actuaciones propuestas en el proyecto no son apoyables según el artículo 3, apartado 2 de la Resolución de 26 de julio de 2019 DOGV 8605/02.08.2019: El objetivo de la actuación 1, «Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales», es reducir el consumo de energía final en PYME y gran empresa del sector industrial, mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales. Con esta actuación se pretenden promover inversiones en sustitución de equipos e instalaciones, así como sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo de energía final. Las actuaciones propuestas no tienen por objeto la sustitución de equipos de proceso sino la creación de nuevas instalaciones en un nuevo centro productivo.</p> <p>La inversiones presentadas del proyecto no son costes elegibles según lo indicado en el artículo 5, punto 3 de la Resolución de 26 de julio de 2019 DOGV 8605/02.08.2019: No se considera inversión elegible: Las inversiones asociadas a aumentos de capacidad productiva de plantas industriales existentes, ni las inversiones en nuevas instalaciones de producción industrial, salvo que las nuevas instalaciones sustituyan a otras existentes para el mismo producto y la misma capacidad industrial.</p> <p>La justificación del balance energético del proyecto, una vez aportados los presupuestos detallados de las actuaciones, no es correcto ya que parte del ahorro de energía final anual se justifica con una instalación solar térmica cuando en realidad se trata de una instalación fotovoltaica. No se puede asegurar el cumplimiento del ratio económico-energético de la convocatoria.</p> |

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

**Actuación :** E4IDSG IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA - IDAE

| <b>Expediente</b> | <b>Nif</b> | <b>Nombre</b>     | <b>Causa</b> |
|-------------------|------------|-------------------|--------------|
| E4IDSG/2019/26    | A12081790  | GAMA-DECOR, S.A.  | 99<br>117    |
| E4IDSG/2019/27    | A96311832  | TROLLI IBERICA SA | 99<br>117    |

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN  |
|--------|--|
| 99     | Otras causas.  |
| 110    | Solicitud presentada fuera de plazo  |
| 114    | Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta  |
| 115    | Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta  |
| 116    | Documentación administrativa presentada fuera de plazo   |
| 117    | Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta   |
| 118    | Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta   |
| 119    | Documentación técnica presentada fuera de plazo  |
| 120    | La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)  |
| 121    | La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)                           |
| 122    | Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta  |
| 123    | Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo   |
| 124    | El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones. |
| 126    | La empresa o entidad solicitante no tiene su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.   |
| 134    | La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.   |
| 136    | La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental   |
| 137    | El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.  |
| 144    | La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.  |
| 145    | El solicitante no dispone de las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas, en el caso de que la actuación lo requiera.   |
| 146    | El solicitante no se encuentra inscrito en uno de los CNAEs 2009 que indica la convocatoria para poder ser beneficiario  |
| 150    | La inversión elegible del proyecto es inferior a la mínima establecida en la convocatoria de ayudas  |
| 151    | El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.  |
| 154    | Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas financiadas con fondos comunitarios concedidas por esta u otra Administración.  |
| 161    | El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.  |
| 167    | Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria   |
| 168    | La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda   |
| 169    | Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda   |
| 182    | El ratio económico-energético calculado como, inversión elegible (€) dividido por el ahorro de energía final anual (tep), es superior al establecido en la convocatoria de ayudas para esta actuación  |
| 200    | La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas   |

## Gestión de Subvenciones IVACE

### Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

| CÓDIGO | EXPEDIENTE     | DESCRIPCIÓN  |
|--------|----------------|--|
| 99     | E4IDSG/2019/26 | <p>No se ha subsanado correctamente el requerimiento remitido, siendo la documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta. No hay ninguna información en la memoria técnica del software de gestión energética y los elementos de regulación y control que se implementarían en el proyecto, ni se han descrito con suficiente detalle en los presupuestos presentados. No se puede asegurar el cumplimiento del ratio económico-energético de la convocatoria de la ayuda.</p> <p>La implantación del sistema de gestión energética propuesto en el proyecto presentado no se considera una actuación apoyable por no incluir la instalación de los elementos de regulación y control de los parámetros de proceso y sistemas informáticos para el análisis, regulación y control necesaria para la gestión energética de la instalación, según lo indicado en el Artículo 3 Apartado 3 de la Resolución de 26 de julio de 2019 DOGV 8605/02.08.2019.</p> |
| 99     | E4IDSG/2019/27 | <p>No hay ninguna información en la memoria técnica del software de gestión energética y los elementos de regulación y control que se implementarían en el proyecto, habiendo incoherencias entre la descripción del proyecto propuesto y los presupuestos de ejecución presentados. La estimación del ahorro de energía final anual esperado con la ejecución del proyecto no se considera válida, por lo que no se puede asegurar el cumplimiento del ratio económico-energético de la convocatoria de la ayuda.</p> <p>La implantación del sistema de gestión energética propuesto en el proyecto presentado no se considera una actuación apoyable por no incluir la instalación de los elementos de regulación y control de los parámetros de proceso, según lo indicado en el Artículo 3 Apartado 3 de la Resolución de 26 de julio de 2019 DOGV 8605/02.08.2019.</p>  |